

Distrito forestal de Orense-Lugo

Negociado

Clasificación

Sección

Lugo

Comarca

Agunt.º

Trives

Pueblo

Monte n.º

EXPEDIENTE

sobre

clasificación de los montes "Fraga de Requena", "Caudara de Buitos", "Campelo", "Coridal" y "Largosa" y Fraga de Cruzes"

Pendiente de clasificación

OBSERVACIONES

Leyap-21

R.º Letra , folio , n.º



La Junta de montes
ha emitido el siguiente
dictamen:

"La Direccion general
de Propiedades y Derechos
del Estado ordenó en No-
viembre de 1902 al Gen-
teroso Jefe de la Region
2^a de Haciendas que
procediera a la clasifi-
cacion de los montes titu-
lados "Fragas de Requei-
las", "Candaras de Bustos"
"Campado", "Cordal" y
"Lagoas" y "Fraga
de Eiviges", en termino
de Fria y pertenecien-
tes a las parroquias
de Santa Maria
de Silvela, provincia

y partido judicial de Lugo.
Existiendo informes por
aquel Defe de Region,
se comunicó en Ld de
Septiembre de 1803 por el
Señor Ministro de
Hacienda al entonces
de Agricultura, Indus-
trias y Comercio y Obras
públicas la R. O. dis-
poniendo que se tuviera
por investigada la
existencia como pú-
blicos del montes con
las denominaciones ex-
presadas, pues que las
seis parcelas estaban
inundadas, que no reunía
condiciones para ser
considerado como de

utilidad pública, debiendo
figurar entre los en-
jenerables y que por el
Ministerio mencionado,
hoy de Fomento, se ex-
pusiera su opinión
respecto de la denfi-
ción realizada. = Tras-
mita que fués por la
Dirección general de
Agricultura en 10 de
Octubre siguiente
al Defe del Distrito
de Lugo y Lugo la
mencionada Real
Orden para que in-
formase sobre las
condiciones que aquellos
predios reunieran,
con objeto de proceder

de su designación, en 9 de
junio de 1904 co-
municó a aquel que
ordenado el servicio
al Ayudante de la 2^a
Sección, por falta de
ingeniero a quien
endosárselo, tras-
mitió lo expuesto por
dicho Ayudante en
Diciembre anterior
respecto a servir aque-
llos predios, que consti-
tuirán uno solo con la
denominación genérica
de "Campelo y Cordal",
condiciones para ser
designados como de
interés general y
que si transgiriendo se

limitaba, ointiendo su
pasear sobre las opiniones
y propuesta del
Ayudante, por ser
completamente descono-
cidos los montes a que
el dictamen se refería.

Para que informe
la Junta se ha pasado
todo ello por el men-
cionado Centro directivo
en 26 de abril últi-
mo.: El Ayudante ma-
nifiesta, que es de
describir como están
relacionadas entre si
las seis parcelas, que
estas constituyen el
monte denominado
"Campelo y Cordal"

abarcando los sitios
con las demás comun-
idades, con la cabida
aforadas de más de
400 hectáreas; siendo
sus linderos los si-
guientes, al Norte
propiedades particulares
y más monte común
de las parroquias de
San Manuel de
Rodas y de Rodas,
al Este, fincas par-
ticulares y más
monte común de la
parroquia de Rodas,
al Sur, el arroyo
llamado Caudales
y la provincia de la
Coruña, y al Oeste

la provincia de la
Coruña; que está
formado el Correal
por unas sierras o
cordilleras de Norte a
Sur y el Campelo
es un elevado cerro
que afecta la forma
de cono truncado, ter-
minando ambos pendien-
tes bastante promun-
ciados, cuyas aguas
bajan a los arroyos
Caudales y al Busto,
tributarios del Miño;
que en la parte Este
en una de las laderas
del "Correal" y cerca
del sitio Lagoa hay
proximamente una

puer, no los menciono
el Organista, pero
puedo y que tenemos
cultivos (humano)
y pueri y pueri
los pueri de los
cuales y pueri
que se indican en
tempo de ser
de los libros de
nuestro al mundo, y
de los de Distrito
donde se indica a lo
manifiesto y pueri
por (distrito Organista)
en informe que se
pueden en estudio
el asunto y se van
basar sobre los
y explicaciones de lo

provisión, sección
hablar estudio, tanto
por tanto se van
servicio de la competencia
en sección de la
genios, encarnados
de Organista, por no
haber otro que el de
en el Distrito, en un
tudo al artículo 34-
de la Instrucción de
28 de Julio de 1883,
como porque en los
concernientes a los
trajeros y clasificación
de montes, de los que
han en sección de
por los legados, para in-
ducir o no en los de-
talos de juicio

investigados son precisos
los informes de los Jefes
de los Distritos en conve-
nancia con el acuerdo
del R.D. de 1º de
Febrero de 1901.
Por virtud de todo ello
la Junta quita y
propone que para
poder llevarlos debida-
mente en uno u
otro sentido se mani-
fieste al Jefe del
Distrito de Cornudá
sobre la necesidad
de que precise renovar
anualmente y recabando
más datos, si lo
cree preciso y a la
mayor brevedad.

posibles evita en
los informes proponiendo
lo que considere
oportuno sobre el
asunto por el aque-
sante en comunicat-
ción de 7 de Dicie-
bre de 1903 que el
Distrito transcribe en
9 de Junio siguiente,
relativa al expuesto
monte "Campelo y
Cordal".
Y conformándose
esta Dirección general
con el previsible infor-
me se ha servido
resolver como en el
marco se propone.
Lo que comunico

à V. S. para su cono-
cimiento y demás efectos
Dios guarde à V. S.
m. ad. Madrid 6 de
Septiembre de 1907.
El Director general,



Señor Ing^o Jefe del Distrito forestal de
Orense y Puyo.
(Orense).